

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que en fecha 23 y 24 de agosto de 2022, el fallo de la misma fue impugnado por las accionadas. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 12 C No 7-36 PISO 18**

REF:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420220033800
ACCIONANTES:	DIANA ROCÍO LOZANO DUARTE C.C. 1.026.261.498
ACCIONADOS:	NUEVA EPS S.A., CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD “MÉDERI” Y DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS COLSUBSIDIO.

Bogotá, D.C, 31 de agosto de 2022

Visto el informe secretarial y como quiera que la accionante impugnó en el término concedido según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por las accionadas NUEVA EPS S.A y CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD “MÉDERI”, contra la providencia del 19 de agosto de 2022, ante el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala Laboral.

Cumplido lo anterior, remítase vía correo electrónico el cuaderno de la actuación para que se surta la segunda instancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO